

CONTRATO LMCN N° 01/2026

Entre la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con RUC N° 80033466-3, domiciliado en Tte. Cnel. Ayala Velázquez 376 y Cptan. Brizuela, República del Paraguay, representada para este acto por Maria Victoria Sosa Zárate, con Cédula de Identidad Civil N° 2.846.227, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma "Nempre Producciones", con RUC N° 2515412-5, domiciliado en Tte. Oscar Bottana 1195 c/ Cacique Caracara, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Edgar Bernardino Rodríguez Barrios, con Cédula de Identidad Civil N° 2.515.412, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2026 "Servicios Artísticos y Logísticos para las actividades misionales, conciertos y presentaciones de la OSN" - ID N° 487800, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR con relación al "Servicios Artísticos y Logísticos para las actividades misionales, conciertos y presentaciones de la OSN" - ID N° 487800.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 487800.

Orquesta Sinfónica Nacional | Edificio «Músicos del Paraguay» Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela. Asunción - Paraguay
Teléfono: (+595 21) 220 328 | web: www.osn.gov.py | email: lasinfonica@osn.gov.py

1





La OSN retendrá el 0,4% sobre cada factura emitida, como contribución sobre contratos suscritos (Art. 63, Ley N° 7021/2022).

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2026 " Servicios Artísticos y Logísticos para las actividades misionales, conciertos y presentaciones de la OSN " - ID N° 487800, Orquesta Sinfónica Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 149/2026 de fecha 14 de setiembre de 2026.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	GRUPO NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios - RUC N° 2.515.412-5 (Gs.)
1	90151802-052	Provisión de tarima	Unidad	Evento	41.328
2	90151802-029	Servicio de músicos - Director invitado	Unidad	Evento	5.092.500
3	90151802-029	Servicio de músicos - Músico solista invitado	Unidad	Evento	2.715.000
4	90151802-029	Servicio de músicos - Intérprete invitado	Unidad	Evento	1.648.000
5	90151802-9989	Servicio de acomodador/limpiador	Unidad	Evento	525.000
6	90151802-9983	Servicio de operador de equipos de sonido	Unidad	Evento	810.667
7	90151802-055	Servicio de iluminación	Unidad	Evento	988.000
8	72101510-9998	Sanitarios móviles sexados - montaje	Unidad	Evento	333.334
TOTAL			Unidad	Evento	12.153.829

Monto mínimo contractual: G. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones).

Monto máximo contractual: G. 410.000.000 (guaraníes cuatrocientos diez millones).

Los pagos se efectuarán únicamente por los servicios efectivamente requeridos, prestados y recibidos a conformidad, conforme a los precios unitarios adjudicados y hasta el monto máximo contractual. El monto máximo no implica obligación de consumo total por parte de LA CONTRATANTE.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.



Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el 31 de marzo de 2027.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo del Maestro Enrique Alfonso, con C.I. N° 2.368.817, Director de la Dirección Artística, de la Orquesta Sinfónica Nacional, conforme lo establecido en el art. 2° de la Resolución OSN N° 149 de fecha 14 de setiembre de 2026.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

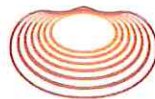
Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 22 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.



Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 09 días del mes de octubre del año 2026.-



Edgar Bernardino Rodríguez Barrios
Representante legal
Nempre Producciones



MAG. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional